



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 54 -2011-ACSS
Santiago de Surco, 09 MAY 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 028-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1516-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 424-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 106-2011-SGMO-GSCMA-MSS de la Subgerencia de Mantenimiento y Ornato (copia simple), el Informe N° 071-2011-SGCC-GF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 027-2011-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 433-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de acción de control respecto a la ejecución de tres (03) Obras por Administración Directa al 31.12.2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 21) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control";

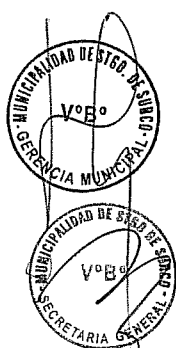
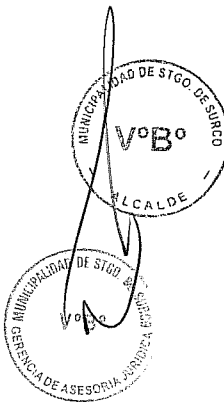
Que, mediante Informe N° 071-2011-SGCC-GF-MSS del 31.03.2011, la Subgerencia de Contabilidad y Costos comunica que en sus registros contables de obras en curso, existe ejecución de desembolsos vinculadas a tres (03) obras por administración directa, según el detalle siguiente :

1. Construcción de Cerco Perimétrico para el Complejo Ecológico Santiago de Surco, - Distrito de Santiago de Surco, SNIP 106502 ascendente a un saldo de S/. 156,116.42 al 31.12.2010.
2. Mejoramiento, Sistema de Riego Tecnificado, Parques Francisco Bolognesi, Virgen María de las Mercedes, Antonia Moreno de Cáceres, Argentina, Isla Malvinas Schenone. SNIP 69345 ascendente a un saldo de S/. 46,229.12 al 31.12.2010.
3. Construcción de Cisterna Mediante Administración Directa en el Parque Islas Malvinas. SNIP 69345 ascendente a un saldo de S/. 37,108.14 al 31.12.2010.

Que, asimismo indica la Subgerencia de Contabilidad y Costos que, habiendo solicitado información a la Subgerencia de Mantenimiento y Ornato, mediante Memorando N° 106-2011-SGMO-GSCMA-MSS del 24.02.2011, dicha Subgerencia señala que, no le es posible elaborar las respectivas liquidaciones, debido a la falta de información en sus archivos, consignando tomas fotográficas con leyendas que dejan traslucir que no se ejecutaron labores de las referidas obras, sugiriendo que el caso sea derivado al Órgano de Control Institucional - OCI para su intervención y esclarecimiento, por lo que acorde a ello, la Subgerencia de Contabilidad y Costos señala compartir lo sugerido por la Subgerencia de Mantenimiento y Ornato;

Que, con Informe N° 027-2011-GF-MSS del 15.04.2011, la Gerencia de Finanzas corre traslado del precitado Informe, sobre Ejecución de Obras por Administración Directa al 31.12.2010, el cual sugiere que el caso sea derivado a la OCI para su intervención y esclarecimiento;

Que, con Informe N° 433-2011-GAJ-MSS del 27.04.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Subgerencia de Contabilidad y Costos, ha reportado a la Gerencia de Finanzas, situaciones irregulares en la liquidación de tres (03) obras ejecutadas por administración directa, conforme al detalle contenido en el Informe N° 071-2011-SGCC-GF-MSS del 31.03.2011, y que podrían acarrear perjuicio a la entidad, por lo que deberá solicitarse la acción de control correspondiente. En tal sentido, compartiendo la inquietud del inicio de una acción de control, remite los actuados para su elevación ante el Concejo Municipal, a efectos que en ejercicio de sus atribuciones solicite el inicio de acciones por parte del Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 21) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 54 -2011-ACSS

Que, con Memorandum N° 424-2011-GM-MSS del 28.04.2011, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta la documentación generada, emite opinión favorable para que se solicite una acción de control por parte del Órgano de Control Institucional, sobre la ejecución de obras por Administración Directa al 31.12.2010.



Estando al Dictamen Conjunto N° 028-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 433-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con los Artículos 9° inciso 21) y 30° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

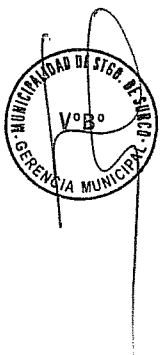
ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Órgano de Control Institucional inicie la acción de control que corresponda, respecto a la ejecución de tres (03) Obras por Administración Directa al 31.12.2010, contenidas en el Informe N° 071-2011-SGCC-GF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, siguientes:

- 1 Construcción de Cerco Perimétrico para el Complejo Ecológico Santiago de Surco-Distrito de Santiago de Surco, SNIP 106502 ascendente a un saldo de S/. 156,116.42 al 31.12.2010.
- 2 Mejoramiento, Sistema de Riego Tecnificado, Parques Francisco Bolognesi, Virgen María de las Mercedes, Antonia Moreno de Cáceres, Argentina, Isla Malvinas Schenone. SNIP 69345 ascendente a un saldo de S/. 46,229.12 al 31.12.2010.
- 3 Construcción de Cisterna Mediante Administración Directa en el Parque Islas Malvinas. SNIP 69345 ascendente a un saldo de S/. 37,108.14 al 31.12.2010.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y a la Subgerencia de Mantenimiento y Ornato se constituyan en los órganos encargados de remitir la información del caso, al Órgano de Control Institucional para el cumplimiento del presente Acuerdo.



Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE